



E/ 901

República Oriental del Uruguay
Ministerio de Economía y Finanzas

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS

Montevideo, 25 OCT 2012

2012/05/001/60/80

VISTO: la necesidad de promover la actividad realizada por el Fideicomiso Financiero Bicentenario, constituido por contrato de fecha 1º de agosto de 2011, de conformidad con lo dispuesto por la Ley N° 17.703, de 28 de octubre de 2003.-

ASUNTO 1666

RESULTANDO: que dicho fideicomiso constituye un instrumento idóneo a los efectos de la gestión contable de las actividades de la Comisión del Bicentenario, entendiéndose por ello la realización de todos los actos de inversión, gestión, administración y disposición de acuerdo a instrucciones dadas expresamente por el fideicomitente.-

CONSIDERANDO: conveniente otorgar al proyecto un conjunto de exoneraciones tributarias vinculadas al citado fideicomiso.-

ATENTO: a las facultades otorgadas al Poder Ejecutivo por el Decreto Ley No. 14.178, de 28 de marzo de 1974, y por el artículo 11 de la Ley N° 16.906, de 7 de enero de 1998.-

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

DECRETA:

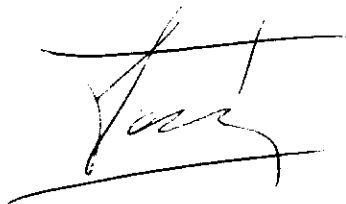

ARTÍCULO 1º.- Declárase promovida al amparo del artículo 11 de la Ley N° 16.906, de 7 de enero de 1998, la actividad desarrollada por el Fideicomiso Financiero Bicentenario, constituido por contrato de fecha 1º de agosto de 2011, de conformidad con lo dispuesto por la Ley N° 17.703, de 28 de octubre de 2003.-

ARTÍCULO 2º.- Exonérase del Impuesto al Patrimonio a las actividades promovidas.-

ARTÍCULO 3º.- Exonérase del Impuesto a las Rentas de las Actividades Económicas las rentas derivadas de la realización de las actividades promovidas.-

ARTÍCULO 4º.- El presente Decreto rige desde el 1º de agosto de 2011.-

ARTÍCULO 5.- Comuníquese, publíquese y archívese.-

A handwritten signature in black ink, consisting of several fluid, overlapping strokes that are difficult to decipher.A handwritten signature in black ink, appearing to read 'J. Mujica', written in a cursive style.

JOSE MUJICA
Presidente de la República